

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
 Decreto Supremo N° 011-2026-PCM.

Resolución de Gerencia General

N° 010-2026-EPSSMU S.A/GG.

Bagua Grande, 30 de enero del 2026.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A.; y anexos y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), conforme al Acuerdo Cuarto de la Sesión N° 013-2018 del Concejo Directivo del OTASS, ratificado en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 07/11/2018;

Que, mediante el Oficio Múltiple N.° 000004-2026-OTASS-DFP, de fecha 15/01/2026, la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del OTASS, en referencia al Informe N.° 0001-2026-OTASS-SGR-MPG, remite la Directiva denominada: "Disposiciones que regulan el procedimiento de desplazamiento de personal de las EPS", la cual ha sido elaborada con la finalidad de que las EPS mantengan el adecuado ordenamiento en la administración del personal, destacando la importancia de que la EPS apruebe e implemente la citada directiva como herramienta para realizar el ordenamiento de los cargos estructurales de sus instrumentos de gestión vigentes; lo cual conlleva también un ajuste a su Reglamento Interno de Trabajo, siendo ambos documentos que deben encontrarse alineados;

Que, mediante el Informe N.° 013-2026-EPSSMU S.A./GAF/RR.HH.-IMT, de fecha 20/01/2026, el Coordinador de Recursos Humanos de la EPSSMU S.A, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Proyecto de Actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la EPSSMU S.A, indicando que el citado reglamento cumple con los parámetros establecidos por la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del OTASS, recomendando que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la ODP; para su validación; y a través de proveídos es derivado a las mismas;

Que, mediante el Informe Legal N.° 0001-2026-EPSSMU S.A./GAJ, de fecha 23/01/2026, el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPSSMU S.A., luego de realizar un análisis el proyecto de actualización del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), opinando a favor para la aprobación del nuevo Reglamento Interno de Trabajo; de la misma manera con la opinión favorable de la ODP de la EPSSMU S.A.;

En esa línea, a través informe N°026-2026-EPSSMU S.A.-GAF de fecha 26/01/2026, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el proyecto de RIT de la EPSSMU S.A. a la Gerencia General, para que sea elevado al CDT de la EPSSMU S.A.;

Que, mediante el Informe N.° 013-2026-EPSSMU S.A./GG, de fecha 26/01/2026, la Gerencia General remite al Presidente de la CDT de la EPSSMU S.A., el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de la EPSSMU S.A, para su deliberación y aprobación en sesión;

Que, mediante el Acuerdo N.º 03, contenido en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 001-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A., se acordó dejar sin efecto el anterior Reglamento Interno de Trabajo de la EPSSMU S.A., aprobar el nuevo Reglamento Interno de Trabajo de la EPSSMU S.A., y disponer que la Gerencia General emita el acto resolutorio correspondiente que implemente la aprobación del citado reglamento, así como que se remita a la Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional de Amazonas para los fines de ley;

Que, en ese sentido, resulta necesario que esta Gerencia General se proceda con la implementación, mediante acto resolutorio;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

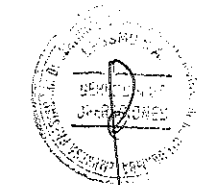
ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** el anterior Reglamento Interno de Trabajo de la EPSSMU S.A.


ARTÍCULO PRIMERO. – **IMPLEMENTAR** la aprobación del nuevo Reglamento Interno de Trabajo de la EPSSMU S.A., aprobado mediante Acuerdo N.º 3 de la S.O. N.º 001-2026 de la CDT de la EPSSMU S.A de fecha 27/01/2026.; la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que este nuevo Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la EPSSMU S.A. se presente a la Dirección Regional de Trabajo del Gobierno Regional de Amazonas para los fines de ley, y que, posteriormente, la EPSSMU S.A. pueda notificar el nuevo RIT a cada uno de los trabajadores de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPSSMU S.A., para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Percy M. Correa
 GERENTE GENERAL